



La Serena

LA SERENA, 09 MAY 2022

DECRETO N° 979

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Los correos electrónicos de fecha 2 de mayo del año 2022, entre la Dirección de Asesoría Jurídica y el IT del contrato de la licitación pública ID 4295-20-LR20 "*Servicio de Aseo en Dependencias Municipales*"; los correos electrónicos de fecha 20 y 26 de abril del año 2022, entre la Dirección de Asesoría Jurídica y el IT del contrato correspondiente a la licitación pública ID 4295-20-LR20 "*Servicio de Aseo en Dependencias Municipales*"; el visto bueno del IT a la boleta de garantía N° 0211903, de fecha 11 de abril de año 2022, emitida por la empresa *Scotiabank*, que consta en su correo electrónico de fecha 14 de abril de la misma anualidad, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica; la boleta de garantía N° 0211903, de fecha 11 de abril de año 2022, emitida por la empresa *Scotiabank*, por un monto de \$ 1.071.273.-, y una vigencia que se extiende hasta el día 29 de julio de la misma anualidad; los correos electrónicos de fecha 11, 16, 23, 24, 28 de marzo del año 2022, entre la Dirección de Asesoría Jurídica y el IT del contrato de la licitación pública ID 4295-20-LR20 "*Servicio de Aseo en Dependencias Municipales*"; el Decreto Alcaldicio N° 511, de fecha 3 de febrero del año 2022, que procedió a designar a don Javier Rojas León, del Departamento de Servicios Generales en reemplazo de Manuel Cortés Godoy como Inspector Técnico Titular del contrato correspondiente a la licitación pública ID 4295-20-LR20 "*Servicio de Aseo en Dependencias Municipales*"; los correos electrónicos de fecha 1 y 8 de febrero del año 2022, entre la Dirección de Asesoría Jurídica y el IT del contrato correspondiente a la licitación pública ID 4295-20-LR20 "*Servicio de Aseo en Dependencias Municipales*"; el instrumento denominado "*Informe Aumento de Contrato – Servicio de Aseo en Dependencias Municipales – Aseo Industrial y Comercial El Chañar S.A.*"; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 96/2022 (que reemplaza el CDP 783/2021), de fecha 31 de enero del año 2022; el ordinario N° 02-00035/2022, de fecha 31 de enero del año 2022, del Administrador Municipal al Asesor Jurídico (S), que solicita gestionar la ampliación del contrato (3era) de servicio de aseo a nombre de la empresa Aseo Industrial y Comercial El Chañar S.A.; los correos electrónicos de fecha 12, 25, 26 y 31 de enero del año 2022, entre el Departamento de Servicios Generales y la Dirección del Administrador Municipal; el correo electrónico de fecha 24 de diciembre del año 2021, de la Dirección de Control Interno a la Dirección del Administrador Municipal; la solicitud de imputación presupuestaria N° AC-016-2021, de fecha 22 de septiembre del año 2021; el ordinario N° 012/118, de fecha 15 de septiembre del año 2021, del Inspector Técnico Titular del contrato "*Servicio de Aseo en Dependencias Municipales*" al Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 901, de fecha 6 de agosto del año 2021, que aprobó la ampliación de contrato (2da) relativa a la licitación pública ID 4295-20-LR20 "*Servicio de Aseo en Dependencias Municipales*"; la ampliación de contrato (2da) relativa a la licitación pública ID 4295-20-LR20 "*Servicio de Aseo en Dependencias Municipales*", suscrita con fecha 13 de julio del año 2021, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Empresa Aseo Industrial y Comercial el Chañar S.A.; el visto bueno a la boleta de garantía N° 0187654, emitida por SCOTIABANK el 1 de julio del año 2021, que consta en el correo electrónico remitido por el IT de la contratación a la Dirección de Asesoría Jurídica con fecha 13 de julio de la misma anualidad; la boleta de garantía N° 0187654, emitida por SCOTIABANK el 1 de julio del año 2021, por un monto de \$1.071.499.-, y una vigencia que se extiende hasta el día 30 de diciembre de la misma anualidad; el listado de solicitudes N° 170/2021 de la Dirección de Control Interno al Administrador Municipal, de fecha 16 de junio del año

2021; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 385/2021, de fecha 14 de junio del año 2021; la solicitud de Imputación Presupuestaria N° AC-012/2021, de fecha 11 de junio del año 2021; el ordinario N° 02-000310/2021, de fecha 4 de junio del año 2021, del Administrador Municipal al Asesor Jurídico (S), que solicita gestionar la ampliación de contrato (2da) de servicio de aseo a nombre de la empresa Aseo Industrial y Comercial El Chañar S.A.; el ordinario N° 12/088, de fecha 4 de junio del año 2021, del Inspector Técnico Titular del contrato "*Servicio de Aseo en Dependencias Municipales*" al Administrador Municipal que contiene el informe de aumento de contrato respectivo a la misma contratación; el correo electrónico de fecha 28 de mayo del año 2021, de la Dirección del Administrador Municipal al Inspector Técnico Titular del contrato "*Servicio de Aseo en Dependencias Municipales*"; el listado de solicitudes N° 139/2021 de la Dirección de Control Interno al Administrador Municipal, de fecha 28 de mayo del año 2021; la solicitud de Imputación Presupuestaria N° AC-011/2021, de fecha 19 de mayo del año 2021 (sin efecto); el Decreto Alcaldicio N° 245, de fecha 26 de febrero del año 2021, que aprobó la ampliación de contrato (1era) relativa a la licitación pública ID 4295-20-LR20 "*Servicio de Aseo en Dependencias Municipales*"; el correo electrónico de fecha 3 de marzo del año 2021, del Inspector Técnico Titular del contrato "*Servicio de Aseo en Dependencias Municipales*" a la Dirección de Asesoría Jurídica; el correo electrónico de fecha 26 de febrero del año 2021, del Inspector Técnico Titular del contrato "*Servicio de Aseo en Dependencias Municipales*" a la Dirección de Asesoría Jurídica; el instrumento denominado Ampliación de Contrato (1era) - Relativo a la Licitación Pública ID 4295-20-LR20 "*Servicio de Aseo en Dependencias Municipales*", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa Aseo Industrial y Comercial El Chañar S.A.; la boleta de garantía N° 0207681, emitida por SCOTIABANK, el 19 de febrero del año 2021, por un monto de \$ 809.849, y una vigencia que se extiende hasta el día 30 de septiembre del año 2021, y el visto bueno de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante correo electrónico de fecha 25 de febrero del mismo año, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica; el correo electrónico de fecha 18 de febrero del año 2021, del Inspector Técnico Titular del contrato "*Servicio de Aseo en Dependencias Municipales*" a la Dirección de Asesoría Jurídica, que establece que el plazo de prestación de servicios comprendido en la ampliación que se extiende desde el 1ero de marzo del año 2021 hasta 31 de mayo del año 2021, ambas fechas inclusive; el ordinario N° 02-00095/2021, de fecha 11 de febrero del año 2021, del Administrador Municipal al Asesor Jurídico (S), que modifica el periodo de ampliación de contrato de servicio de aseo a nombre de la empresa "*Aseo Industrial y Comercial El Chañar S.A.*"; el correo electrónico de fecha 11 de febrero del año 2021, del Inspector Técnico Titular a la Dirección de Asesoría Jurídica; el correo electrónico de fecha 11 de febrero del año 2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Dirección del Administrador Municipal; el correo electrónico de fecha 8 de febrero del año 2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Dirección del Administrador Municipal; el correo electrónico de fecha 4 de febrero del año 2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Dirección del Administrador Municipal, realizando observaciones al proceso de ampliación del contrato "*Servicio de Aseo en Dependencias Municipales*", y su respuesta de fecha 4 y 8 de febrero del mismo año; el ordinario N° 02-00069/2021, de fecha 29 de enero del año 2021, del Administrador Municipal al Asesor Jurídico (S), que solicita gestionar una ampliación de contrato de servicio de aseo (1era) a nombre de la empresa "*Aseo Industrial y Comercial El Chañar S.A.*"; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 61/2021, de fecha 21 de enero del año 2021; la solicitud de imputación presupuestaria N° AC-002/2021, de fecha 18 de enero del año 2021; el ordinario N° 12/006, de fecha 13 de enero del año 2021, del Inspector Técnico Titular del contrato "*Servicio de Aseo en Dependencias Municipales*" al Administrador Municipal que contiene el informe de aumento del contrato "*Servicio de Aseo en Dependencias Municipales*" elaborado por el Inspector Técnico Titular; el correo electrónico de fecha 11 de enero del año 2021, del Departamento de Servicios Generales a la Dirección del Administrador Municipal; el ordinario N° 02-00901/20 de fecha 18 de diciembre del año 2020, del Administrador Municipal a la Dirección de Control Interno; el ordinario N° 02-00877/20 de fecha 15 de

diciembre del año 2020, del Administrador Municipal a la Dirección de Control Interno; el ordinario N° 12/075, de fecha 14 de diciembre del año 2020, del Inspector Técnico Titular del contrato "*Servicio de Aseo en Dependencias Municipales*" al Administrador Municipal; el ordinario N° 12/263, de 2 de diciembre del año 2020, del Inspector Técnico Titular del contrato "*Servicio de Aseo en Dependencias Municipales*" al Administrador Municipal respondiendo observaciones; el correo electrónico de fecha 19 de noviembre del año 2020, de la Dirección de Control Interno al Administrador Municipal; el correo electrónico de fecha 13 de noviembre del año 2020, del Inspector Técnico Titular del contrato "*Servicio de Aseo en Dependencias Municipales*" a la Dirección de Control Interno; el correo electrónico de fecha 13 de noviembre del año 2020, del Inspector Técnico Titular del contrato "*Servicio de Aseo en Dependencias Municipales*" al Administrador Municipal; la solicitud de imputación presupuestaria N° AC-008/2020, de fecha 5 de noviembre del año 2020; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 946/2020, de fecha 5 de noviembre del año 2020; el correo electrónico de fecha 5 de noviembre del año 2020, del Departamento de Servicios Generales a la Dirección del Administrador Municipal; el ordinario N° 12/230, de fecha 4 de noviembre del año 2020, del Inspector Técnico Titular del contrato "*Servicio de Aseo en Dependencias Municipales*" al Administrador Municipal respondiendo observaciones; el presupuesto de aplicación de contrato elaborado por Doris Barahona Gallardo, representante de la empresa "*Aseo Industrial y Comercial El Chañar S.A.*", de fecha 15 de octubre del año 2020; el Decreto Alcaldicio N° 763, de fecha 23 de julio del año 2020, que aprobó el contrato celebrado entre el Municipio de La Serena y la Empresa Aseo Industrial y Comercial El Chañar S.A., suscrito el día 9 de julio de la misma anualidad; el contrato celebrado entre el Municipio de La Serena y la Empresa Aseo Industrial y Comercial El Chañar S.A., suscrito el día 9 de julio del año 2020; el Decreto Alcaldicio N° 682, de fecha 26 de junio de 2020, que adjudicó la licitación pública ID 4295-20-LR20, denominada "*Servicio de Aseo en Dependencias Municipales*", a la Empresa Aseo Industrial y Comercial El Chañar S.A.; el ordinario N° 05-00-397/2020, de fecha 25 de junio de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el acta de evaluación suscrita por los integrantes de la comisión evaluadora; las declaraciones de conflicto de intereses de los integrantes de la comisión evaluadora; el certificado del Secretario Municipal N° 125, de fecha 24 de junio de 2020, donde consta el acuerdo adoptado por el concejo en la sesión ordinaria remota N° 1195, de misma fecha; las observaciones al acta de evaluación realizadas por la Dirección de Asesoría Jurídica mediante correo electrónico de fecha 8 de junio de 2020, dirigido a la Secretaría Comunal de Planificación; el Decreto Alcaldicio N° 605, de fecha 25 de mayo de 2020; el ordinario N° 05-01-0311/2020, de fecha 13 de mayo de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 564, de fecha 12 de mayo de 2020; el Decreto Alcaldicio N° 563, de fecha 12 de mayo de 2020; el Decreto Alcaldicio N° 441, de fecha 23 de marzo de 2020; el Decreto Alcaldicio N° 359, de fecha 4 de marzo de 2020; el correo electrónico de fecha 4 de marzo de 2020, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación; el ordinario N° 05-01-0151/2020, de fecha 3 de marzo de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado de disponibilidad presupuestaria N°231, de fecha 18 de febrero de 2020, del Secretario Comunal de Planificación (S); el ordinario N° 02-000128/20, de fecha 31 de enero de 2020, del Administrador Municipal a la Secretaría Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria BL-010/2020, de fecha 23 de enero de 2020; el ordinario N° 12/024, de fecha 15 de enero de 2020, del Departamento de Administración al Administrador Municipal; el análisis técnico y económico para la formulación de la licitación pública ID 4295-20-LR20 "*Servicio de Aseo en Dependencias Municipales*", de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 ter del reglamento de la ley N° 19.886, elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación; las observaciones formuladas a las bases por la profesional abogada de la Secretaría Comunal de Planificación; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2066, de fecha 8 de noviembre de 2018; la Directiva de

Contratación Pública N° 34, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, "Recomendaciones sobre Contratación Pública Para Órganos Compradores, con Motivo de la Pandemia del Virus COVID-19"; el Dictamen N° 3610, de 2020, de la Contraloría General de la República; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la tercera ampliación de contrato relativa a la licitación pública ID 4295-20-LR20 "Servicio de Aseo en Dependencias Municipales", suscrita el 26 de abril del año 2022, entre la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, y la empresa **Aseo Industrial y Comercial El Chañar S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.573.646-3, representada por doña Doris Estela Barahona Gallardo, ambos con domicilio en pasaje Aurora Mira Mena N° 1612, Pinamar, La Serena.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que dicha ampliación comprende el aumento de la cantidad de personal de aseo en 6 trabajadores, por un periodo de 4 meses (desde el 1 de octubre 2021 hasta el 31 de enero del año 2022, ambas fechas inclusive), por un monto total de \$ 21.545.464.- con impuestos incluidos (correspondiente a un valor mensual de \$ 5.386.366.-).
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la empresa Aseo Industrial y Comercial El Chañar S.A., ha presentado como garantía de fiel cumplimiento, la boleta N° 0211903, de fecha 11 de abril de año 2022, emitida por SCOTIABANK, por un monto de \$ 1.071.273.-, y una vigencia que se extiende hasta el día 29 de julio de la misma anualidad. Dicho documento cuenta con el visto bueno del Inspector Técnico de la contratación, según consta en el correo electrónico remitido por éste a la Dirección de Asesoría Jurídica con fecha 14 de abril del año 2022.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el contrato ha sido suscrito por el contratista a través de firma electrónica simple, según las recomendaciones contenidas en la Directiva de Contratación Pública N° 34 de la Dirección de Compras y Contratación Pública "Recomendaciones sobre Contratación Pública para Órganos Compradores, con Motivo de la Pandemia del Virus COVID-19".
5. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la ampliación de contrato al ítem 215.22.08.001.001. Área de Gestión 1-1-1.
6. **DÉJASE ESTABLECIDO** que si bien el presente decreto da cuenta de un acto cuyos efectos han acaecido con anterioridad, es pertinente regularizar la ampliación del contrato individualizado en el punto primero, para el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas por ambas partes, siendo sus consecuencias favorables para los comparecientes, no lesionándose derechos de terceros, en concordancia con lo señalado en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. **NOTIFÍQUESE** al contratista por carta certificada.

8. **COMUNÍQUESE** a los funcionarios y a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



Distribución:

- Aseo Industrial y Comercial El Chañar S.A.
 - Sr. Javier Rojas León (Inspector Técnico Titular).
 - Sra. Ximena Villagrán Tapia (Inspector Técnico Suplente).
 - Dirección del Administrador Municipal.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Dirección de Control Interno.
 - Dirección de Asesoría Jurídica.
 - Dpto. de Finanzas.
 - Sección Partes e Informaciones.
- RJJ/MLM/MRS/SOR



La Serena

**3ERA REGULARIZACIÓN AMPLIACIÓN DE CONTRATO
RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 4295-20-LR20
SERVICIO DE ASEO EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
&
EMPRESA ASEO INDUSTRIAL Y COMERCIAL EL CHAÑAR S.A.**

En La Serena, a 26 de abril del año 2022, entre la Ilustre Municipalidad De La Serena, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **Roberto Jacob Jure**, chileno, casado, técnico agrícola,

ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante, *la Municipalidad*, y la Empresa Aseo Industrial y Comercial El Chañar S.A., Rol Único Tributario N° 76.573.646-3, representada por doña Doris Estela Barahona Gallardo,

ambos con domicilio en pasaje Aurora Mira Mena N° 1612, Pinamar, La Serena, en adelante también, *el Contratista*, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicación y Antecedentes.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 682, de fecha 26 de junio de 2020, se adjudicó la licitación pública ID 4295-20-LR20, denominada "*Servicio de Aseo en Dependencias Municipales*", a la Empresa Aseo Industrial y Comercial El Chañar S.A., ya individualizada. El contrato respectivo fue suscrito el día 9 de julio, aprobándose éste por Decreto Alcaldicio N° 763, de fecha 23 de julio, ambos del año 2020.

Asimismo, y a través del Decreto Alcaldicio N° 245, de fecha 26 de febrero, se aprobó la ampliación de contrato suscrita entre las partes con fecha 25 de febrero, ambos de 2021, que comprendió el aumento de la cantidad de personal de aseo en 6 trabajadores, por un periodo de 3 meses, desde el 1 de marzo hasta el 31 de mayo del año 2021, por un monto total de \$16.196.964.- con impuestos incluidos.

Posteriormente, se suscribió el 13 de julio del año 2021, una segunda ampliación de contrato aumentando la cantidad de personal de aseo en 6 trabajadores (en relación al contrato original), por un periodo de 4 meses, desde el 1 de junio hasta el 31 de septiembre del año 2021, por un monto total de \$21.429.972.- con impuestos incluidos. Dicho instrumento se aprobó a través del Decreto Alcaldicio N° 901, de fecha 6 de agosto del año 2021.

Por otra parte, y por medio del Decreto Alcaldicio N° 511, de fecha 3 de febrero del año 2022, se procedió a designar a don Javier Rojas León del Departamento de Servicios Generales como Inspector Técnico titular en reemplazo de Manuel Cortés Godoy.

SEGUNDO: Términos De Contratación.

El contrato de fecha 9 de julio del año 2020 contempló de forma expresa en su cláusula décimo sexta que sus partes *"vienen en dar por expresamente reproducida y hacer aplicable el contrato todas las obligaciones y disposiciones contenidas en las bases, modificaciones y respuestas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 441, de fecha 23 de marzo de 2020, correspondientes a la licitación pública ID 4295-20-LR20, denominada Servicio de Aseo en Dependencias Municipales"*, además de la oferta del contratista, y los documentos que tengan relación con la citada licitación y contratación. En atención a la ampliación de contrato, su cláusula undécima establece que *"no se ejecutarán aumentos de servicios, salvo aquellos que sean*

expresamente solicitados por escrito por el Inspector Técnico. Esta ampliación se podrá efectuar por un aumento en la cantidad de personal de aseo en las dependencias ya consideradas, modificación de horarios de trabajo o la incorporación de nuevas dependencias. El inspector técnico formulará el requerimiento al contratista, quien deberá presentar un presupuesto según los valores ofertados en el formato N° 8, presupuesto detallado. Aprobado el presupuesto por el inspector técnico, realizará la respectiva solicitud al Administrador Municipal, concluyendo el procedimiento con el envío de los antecedentes y documentos a la Dirección de Asesoría Jurídica para la redacción del contrato de aumento, el que deberá aprobarse por Decreto Alcaldicio. Si el monto del aumento supera - o es igual - a 500 UTM, deberá someterse a aprobación del concejo, y garantizarse en la forma indicada en el punto N° 23.2 de las bases administrativas”.

Por su parte el punto N° 23.2 de las bases administrativas, establece que “No se ejecutarán aumentos de servicios, salvo aquellos que sean expresamente solicitados por escrito por el ITS, hasta la emisión del Decreto que apruebe la liquidación de contrato. Por consiguiente, el Proveedor deberá consultar en su propuesta, todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución de cada servicio establecido en el presupuesto, aunque no aparezca su descripción en las Bases Administrativas o Especificaciones Técnicas. Esta ampliación se podría efectuar por un aumento en la cantidad de personal de aseo en las dependencias ya consideradas, modificación de horarios de trabajo o la incorporación de nuevas dependencias municipales. El ITS formulará el requerimiento del proveedor, quien deberá presentar un presupuesto según los valores ofertados en el Formato N° 8: Presupuesto Detallado. Aprobado el presupuesto por el Inspector Técnico, realizará la respectiva solicitud al Administrador Municipal, concluyendo el procedimiento con el envío de los antecedentes y documentos a la Dirección de Asesoría Jurídica para la redacción del contrato de aumento, el que deberá aprobarse por Decreto Alcaldicio. Si el monto del aumento supera las 500 UTM, debe someterse a aprobación del Concejo. El Proveedor deberá consultar en su propuesta, todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución del contrato, aunque no aparezca su descripción en las Especificaciones Técnicas. Los montos máximos de los aumentos no podrán superar el 30% del monto contratado (impuestos incluidos). El aumento de que se trate deberá ser garantizado de la misma forma que se indica en el punto 23.2 de las presentes Bases Administrativas, debiendo el ITS otorgar visto bueno a la garantía que se presente, informando de ello a la Dirección de Asesoría Jurídica para la suscripción del contrato”.

TERCERO: Antecedentes de la Ampliación de Contrato.

A.- Que mediante el ordinario N° 02-00035/2022, de fecha 31 de enero de año 2022, el Administrador Municipal solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica gestionar la ampliación del contrato correspondiente a la licitación pública ID 4295-20-LR20 (menor a 30%), aumentando la cantidad de personal de aseo en 6 trabajadores, por un período de 4 meses (desde el 1 de octubre de año 2021 al 31 de enero del año 2022, ambas fechas inclusive), por un monto total de \$21.545.464.- con impuestos incluidos (correspondiente a un valor mensual de \$5.386.366.- con impuestos incluidos), adjuntando al efecto el informe de ampliación de don Manuel Cortés Gadoy Inspector Técnico de contrato, el formato N° 8 presentado por el contratista, y la documentación de respaldo correspondiente.

En cuanto al fundamento de la solicitud, el Inspector Técnico informa que se funda en la emergencia que se vive por la pandemia de Covid-19, y la necesidad de contar con más personal para resguardar la higiene, limpieza y mantención de las diferentes dependencias y recinto municipales.

B.- La distribución del personal de aseo se realizará en las dependencias y horarios establecidos en el formato N°8 adjuntado al efecto por el contratista Aseo Industrial y Comercial El Chañer S.A.

Dependencia	Jornada Trabajo	Cantidad de Personal	Valor Mensual (\$)
Edificio José Miguel Carrera u otra dependencia o recinto	Completa (7:30 a 12:30 horas) - am	1 persona AM y PM	\$ 809.672.-

que tenga las mismas características y dimensiones.	(14:30 a 18:30 horas) - pm		
Edificio Consistorial u otra dependencia o recinto que tenga las mismas características y dimensiones.	Completa (7:30 a 12:30 horas) - am (14:30 a 18:30 horas) - pm	1 persona AM y PM	\$ 794.485.-
Oficina del Medio Ambiente u otra dependencia o recinto que tenga las mismas características y dimensiones (se calcula por dimensión con el 1er J.P.L de Formato N°8 original: \$ 650.075.-) (\$ 650.075/9 horas: \$72.230,5) - \$ 72.230,5 x 4 horas.	4 horas diarias (8:30 a 12:30 horas) - am	1 persona	\$ 288.922.-
Voluntariado u otra dependencia o recinto que tenga las mismas características y dimensiones (se calcula por dimensión con el Edificio de Servicio a la Comunidad del Formato N° 8 original: \$732.235.-). (\$732.235/9 horas: \$81.359) - \$81.359 x 5 horas.	5 horas diarias (13:30 a 18:30 horas) - pm (se verificó en terreno la dimensión para calcular el valor)	1 persona	\$ 406.797.-
Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres u otra dependencia o recinto que tenga las mismas características y dimensiones (se calcula por dimensión con el 1er J.P.L de Formato N° 8 original: \$ 650.075.-) (\$ 650.075/9 horas: \$72.230,5) - \$ 72.230,5 x 5 horas.	5 horas diarias (8:30 a 13:30 horas) - am Dependencia nueva - se verificó en terreno la dimensión para calcular el valor.	1 persona	\$ 361.153.-
Adulto Mayor u otra dependencia o recinto que tenga las mismas características y	4 horas diarias (15:00 a 19:00 horas) - pm	1 persona	\$ 288.922.-

<p>dimensiones (se calcula por dimensión con el 1er J.P.L de Formato N°8 original: \$ 650.075.-)</p> <p>(\$ 650.075/9 horas: \$72.230,5) - \$ 72.230,5 x 4 horas.</p> <p>Considerar que en el formato N°8 original sale con otro monto, pero comparten personal con otra dependencia, la dimensión que tiene es equivalente a la del 1er J.P.L.</p>			
<p>Laboratorio de Inglés u otra dependencia o recinto que tenga las mismas características y dimensiones (se calcula por dimensión con el 1er J.P.L de formato N°8 original: \$ 650.075.-)</p> <p>(\$ 650.075/9 horas: \$72.230,5) - \$72.230,5 x 4 horas.</p>	<p>4 horas diarias (8:30 a 12:30 horas)</p>	<p>1 persona</p>	<p>\$ 288.922.-</p>
<p>Ex - CCU u otra dependencia o recinto que tenga las mismas características y dimensiones (se calcula por dimensión con el 1er J.P.L de Formato N°8 original: \$ 650.075.-)</p> <p>(\$ 650.075/9 horas: \$72.230,5) - \$ 72.230,5 x 5 horas.</p>	<p>5 horas diarias (13:30 a 18:30 horas)</p>	<p>1 persona</p>	<p>\$ 361.153.-</p>
<p>Centro de Hombres u otra dependencia o recinto que tenga las mismas características y dimensiones (se calcula por dimensión con el 1er J.P.L de formato N°8 original: \$ 650.075.-)</p>	<p>4 horas diarias (8:30 a 12:30 horas)</p>	<p>1 persona</p>	<p>\$288.922.-</p>

(\$ 650.075/9 horas: \$72.230,5) - \$ 72.230,5 x 4 horas.			
Centro Liwen (mujeres) u otra dependencia o recinto que tenga las mismas características y dimensiones (se calcula por dimensión con el 1er J.P.L de formato N°8 original: \$ 650.075.-) (\$ 650.075/9 horas: \$72.230,5) - \$ 72.230,5 x 5 horas.	5 horas diarias (13:30 a 18:30 horas) pm	1 persona	\$361.153.-
Total Costo Diario			\$ 4.250.101.-
Gastos Generales		1,5%	\$ 63.752.-
Utilidades		5%	\$ 212.505.-
Total Neto			\$ 4.526.358.-
IVA			\$ 860.008.-
Total Mensual			\$ 5.386.366.-

C.- Que la solicitud de ampliación cumple con el marco normativo establecido, por lo que procede formalizarla en los términos expuestos en la presente cláusula.

CUARTO: Modificación.

Que, las partes acuerdan una modificación del contrato de *Servicios de Aseo en Dependencias Municipales* suscrito entre ellas el día 9 de julio del año 2020 (aprobado por Decreto Alcaldicio N° 763, de fecha 23 de julio de la misma anualidad), aumentando la cantidad de personal de aseo en 6 trabajadores, por un periodo de 4 meses (desde el 1 de octubre de año 2021 al 31 de enero del año 2022), por un monto total de \$21.545.464.- con impuestos incluidos (correspondiente a un valor mensual de \$5.386.366.- en los términos indicados en la cláusula tercera.

QUINTO: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ampliación).

El contratista previo a la firma del presente instrumento ha presentado la boleta de garantía N° 0211903, de fecha 11 de abril de año 2022, por un monto de \$1.071.273, y una vigencia que se extiende hasta el día 29 de julio de la misma anualidad. Dicho documento cuenta con el visto bueno del Inspector Técnico de la licitación, según consta del correo electrónico remitido a la Dirección de Asesoría Jurídica con fecha 14 de abril del año 2022.

SEXTO: Interpretación.

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y los antecedentes indicados, será aclarada por la Municipalidad, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: Gastos.

Los gastos legales, notariales y de garantías que se deriven de las autorizaciones, impuestos y protocolizaciones de documentos, serán de cargo del Contratista.

OCTAVO: Domicilio.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Efecto Retroactivo y Razones de Buen Servicio.

Las partes dejan establecido que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros, y que por razones de buen servicio además las obligaciones que derivan del aumento que se pacta, han comenzado con anterioridad a la total tramitación de este acto administrativo.

DÉCIMO: Firma Electrónica Del Contrato.

Conforme a lo dispuesto en la Directiva de Contratación Pública N° 34, de fecha 13 de abril de 2020, sobre recomendaciones para órganos públicos en la gestión que puedan adoptar a propósito del brote de Covid-19, y en la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, las partes establecen que el presente contrato puede ser firmado por el contratista empleando válidamente cualquier modalidad de firma electrónica (simple o avanzada).

UNDÉCIMO: Personerías.

La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio del año 2021, rectificado por el Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio del mismo año, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de doña Doris Estela Barahona Gallardo para actuar en representación de la empresa Aseo Industrial y Comercial El Chañar S.A. consta en la reducción a escritura pública de fecha 9 de enero de 2020 (repertorio N° 228-2020, del registro de instrumentos públicos), realizada en la Cuarta Notaría de La Serena, y donde se designa gerente general de la sociedad.


DORIS ESTELA BARAHONA GALLARDO
EMPRESA ASEO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
EL CHAÑAR S.A.


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


SECRETARIO MUNICIPAL


HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Aseo Industrial y Comercial El Chañar S.A.
 - Sr. Javier Rojas León (Inspector Técnico Titular)
 - Sra. Ximena Villagrán Tapia (Inspector Técnico Suplente)
 - Dirección del Administrador Municipal.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Dirección de Control Interno.
 - Dirección de Asesoría Jurídica.
 - Dpto. de Finanzas.
 - Sección Partes e Informaciones
- R.M.H.M.V./R.S./S.C.R.